

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

LA LEY

www.laley.net



Núm. 6.931

Madrid, 30 de Mayo de 2005

Año 153 – Núm. 10

SUMARIO

EDITORIAL

El ruido se paga 1589

CONSULTAS

136. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.– Posibilidad de resolver el contrato ante el incumplimiento de la condición resolutoria 1591
137. CÓDIGO DE LA CIRCULACIÓN.– Para determinar la tasa de alcohol en aire espirado, deben respetarse los márgenes de error indicados por la Norma UNE 26.443 1592
138. CONTRATACIÓN LOCAL.– Diferencia entre el contrato de concesión de obra pública y el contrato de gestión de servicios 1592
139. CORPORACIONES LOCALES. Grupos Políticos.– Imposibilidad de crear subgrupos dentro del Grupo Mixto 1594
140. ENTIDADES LOCALES. Mancomunidades.– La extensión de las competencias de las Mancomunidades será la que determinen los Estatutos 1595
141. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.– La interrupción del servicio de recogida de basuras por huelga, no justifica deducción alguna en la cuota de la tasa 1596
142. EXPROPIACIÓN FORZOSA.– Posibilidad de adquisición por el Ayuntamiento de castillo en ruinas de propiedad particular .. 1597
143. FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaria.– Intervención del Secretario como fedatario de los convenios de colaboración con entidades privadas o públicas 1597

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Subdirector General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales. Secretario General Adjunto del Congreso de los Diputados.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

144.	FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.– Procedencia de que el Secretario del Ayuntamiento, que lo es del Tribunal de selección de personal, actúe como vocal	1598
145.	IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– El arrendamiento de terrenos para la instalación de elementos de una actividad empresarial, como es una antena, están sujetos y no exentos de IVA	1599
146.	MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– Asunción por el Ayuntamiento de los gastos de defensa de concejal condenado estando pendiente recurso de casación	1599
147.	PERSONAL LABORAL A. L.– Situación del puesto de trabajo en caso de incapacidad permanente con posible revisión por mejoría	1601
148.	SEGURIDAD CIUDADANA.– Instalación de videocámaras por el Ayuntamiento en espacios y edificios públicos	1602
149.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– Imposibilidad de ceder la condición de licitador a urbanizador	1602
150.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– La modificación del planeamiento que afecta al número de plantas edificables, puede ser un supuesto indemnizatorio	1603

SERVICIOS

Junio	1605
-------------	------

COLABORACIONES

Incompetencia de la Administración Autonómica para resolver, en el trámite de aprobación definitiva de los planes de urbanismo, las causas de abstención de Concejales en la adopción de acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional. Por <i>Francesc Lliset Borrell</i>	1612
Las obras promovidas por las Administraciones Públicas. Análisis de su sujeción a licencia y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Por <i>Teresa Calvo Sales</i> ..	1617
Subsanación de defectos de la documentación administrativa por las Mesas de Contratación. Por <i>Francisco Feroso Sastre</i>	1631

ACTUALIDAD

El Reglamento de Bienes Locales ante la nueva Ley estatal de Patrimonio. Por <i>José Antonio López Pellicer</i>	1642
Posibilidad de incluir en los pliegos criterios de adjudicación basados en la reducción de tipo de interés a pagar en supuestos de demora y tipo de interés aplicable. <i>Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 5/05, de 11 de marzo de 2005</i>	1649

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

MUNICIPIOS: Colocación de anuncios publicitarios. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.– EXACCIONES LOCALES. Impuestos. Publicidad.– UNIÓN EUROPEA.– T.J.C.E. Sentencia de 17 de febrero de 2005; LA LEY JURIS 945/2005	1652
--	------

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

Timbre. Documentos escritos con máquina	1658
HACIENDA MUNICIPAL. Proyecto de Reforma	1658
FACULTATIVOS TITULARES. Las extralimitaciones de las Juntas de Patronato	1659

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Abril	1660
-------------	------

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Exención de las Universidades en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por <i>Sergio E. Álvarez García</i>	1672
--	------

BIBLIOGRAFÍA

Manual de Gestión de Servicios Públicos Locales	1679
---	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15. EXPROPIACIÓN FORZOSA.– T.C. Sentencia 48/2005, de 3 de marzo; LA LEY JURIS 749/2005	1681
---	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

91. CONTRATACIÓN LOCAL.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Suministro Domiciliario de Aguas.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 9 de diciembre de 2004; LA LEY JURIS 11006/2005	1688
92. CONTRATACIÓN LOCAL. Pliegos de Condiciones.– MINAS.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 22 de noviembre de 2004; LA LEY JURIS 10579/2005	1690
93. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).– CARRETERAS.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 22 de noviembre de 2004; LA LEY JURIS 11033/2005	1692

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2005: 451 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

* ARMAS Y EXPLOSIVOS.– Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo	1737	* POLÍTICA ECONÓMICA.– ELECTRICIDAD.– PETRÓLEOS Y DERIVADOS.– CONTRATACIÓN DEL ESTADO.– MEDIO AMBIENTE.– Resolución de 7 de abril de 2005	1739
* ASISTENCIA SOCIAL.– Real Decreto Ley 4/2005, de 11 de marzo	1737	* POLÍTICA ECONÓMICA.– ENTIDADES DE CRÉDITO.– SEGUROS.– Ley 5/2005, de 22 de abril	1739
* ASISTENCIA SOCIAL.– Resolución de 7 de abril de 2005	1737	* PRESUPUESTOS DEL ESTADO.– Orden EHA/1006/2005, de 6 de abril	1752
* CATÁSTROFES.– Ley 2/2005, de 15 de marzo	1737	* PRESUPUESTOS DEL ESTADO.– Orden EHA/857/2005, de 5 de abril.....	1755
* CATÁSTROFES.– Corrección de error de la Ley 2/2005, de 15 de marzo	1737	* PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– Resolución de 21 de febrero de 2005	1755
* CATÁSTROFES.– Corrección de errores del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero	1737	* PROCEDIMIENTO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.– Sentencia de 18 de enero de 2005	1755
* CATÁSTROFES.– Orden TAS/899/2005, de 5 de abril	1737	* PROTECCIÓN CIVIL.– CATÁSTROFES.– Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo	1755
* CATÁSTROFES.– Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril	1737	* SANIDAD.– ANIMALES.– Corrección de errores de la Orden APA/778/2005, de 30 de marzo	1755
* CATÁSTROFES.– Resolución de 10 de marzo de 2005	1737	* SANIDAD.– ANIMALES.– Orden APA/990/2005, de 14 de abril	1756
* CATÁSTROFES.– Resolución de 10 de marzo de 2005	1737	* SEGURIDAD SOCIAL.– Ley 3/2005, de 18 de marzo ..	1756
* CONSUMO. Alimentación.– Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo	1738	* SEGURIDAD SOCIAL.– Corrección de erratas de la Ley 3/2005, de 18 de marzo	1756
* CONSUMO. Alimentación.– Corrección de errores del Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo	1738	* TELECOMUNICACIONES.– Resolución de 16 de marzo de 2005	1756
* CONTABILIDAD PÚBLICA.– Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo	1738	* TELECOMUNICACIONES.– Sentencia de 15 de febrero de 2005	1756
* CONTRATACIÓN DEL ESTADO.– Orden APU/999/2005, de 4 de abril	1738	* TRABAJO.– Orden TAS/630/2005, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 1994, por la que se dictan normas para el desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (BOE 16 marzo).	1756
* DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– Orden APU/526/2005, de 7 de marzo	1738	* TRÁFICO VIARIO.– Resolución de 4 de marzo de 2005 ..	1756
* DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo	1738	* TRANSPORTE. Aéreo.– Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo	1756
* ENTIDADES LOCALES. Municipios.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– Resolución de 14 de febrero de 2005	1738		
* ENTIDADES LOCALES. Municipios.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– Resolución de 28 de febrero de 2005	1738		
* HACIENDAS LOCALES.– Resolución de 14 de abril de 2005	1738		
* IMPUESTOS DEL ESTADO. IRPF. Sobre el Patrimonio.– Orden EHA/583/2005, de 9 de marzo	1738		
* JUSTICIA. Administración y Personal.– Real Decreto 233/2005, de 4 de marzo	1738		
* MEDIO AMBIENTE.– Ley 1/2005, de 9 de marzo	1738		
* MEDIO AMBIENTE.– Sentencia de 25 de enero de 2005	1738		

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas	1757
Territorios Históricos	1758

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

czlopez@aley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.
- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.

- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse preferiblemente a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).